

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL DETALLE, LA NOMENCLATURA Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.-EFR S.A.S. DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S.
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 4 de 2020 de la Junta Directiva y**

CONSIDERANDO

Que la Empresa Férrea Regional es una sociedad por Acciones Simplificada, del orden departamental, constituida con aportes públicos mediante Escritura Pública No. 1280 de la Notaría Única de Madrid, Cundinamarca, del 15 de diciembre de 2010 y cuenta con autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que mediante Acuerdo 05 de 26 de octubre de 2020 la Junta Directiva viabilizó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S., de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, estimado en CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$476.886.934.504,00) MCTE

Que el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN en sesión del 10 de diciembre de los corrientes, aprobó el presupuesto de rentas y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S., de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, estimado en CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$476.886.934.504,00) MCTE

Que mediante Acuerdo 07 del 17 de diciembre de 2020, la Junta Directiva aprobó la desagregación del presupuesto general de la Empresa Férrea Regional S.A.S. presentado por la gerente general

Que el artículo 22 del citado Acuerdo dispone: "El Gerente General de la EFR. -S.A.S. en la Resolución de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo cuando las partidas se incorporen en numerales, secciones presupuestales y programas que no correspondan a su naturaleza, las ubicará en la apropiación que corresponda.

En el transcurso de la vigencia, el Director Administrativo y Financiero de oficio o a petición del Jefe de área respectiva, hará por Resolución las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el Presupuesto General de la EFR. -S.A.S. de cada vigencia".



empresa férrea regional

RESOLUCIÓN No. 0233 - 3

(24 DIC 2020)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL DETALLE, LA NOMENCLATURA Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.-EFR S.A.S. DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que mediante Resolución 1355 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificó la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, "mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET".

Que el Artículo 3 de la Resolución mencionada define "**Clasificadores Complementarios**. Para propósitos estadísticos, de consolidación, monitoreo, seguimiento, control y evaluación de políticas públicas, las entidades territoriales y sus descentralizadas deberán implementar, entre otros, el Clasificador Geográfico DIVIPOLA y el Código Único Institucional (CUIN) existentes, la Clasificación Programática del Manual de Inversión Pública Nacional, y las clasificaciones por Fuentes de Financiación, por Unidades Ejecutoras, que se establezcan para Entidades Territoriales y sus descentralizadas".

Que las fuentes de recurso que garantizan la financiación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S., de la vigencia fiscal 2021 se detallan así:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
RECURSO PROPIO	\$ 24,536,570,029,00
FUENTE REGIOTRAM	\$ 214,188,596,247,00
FUENTE TRANSMILENIO SOACHA	\$ 238,161,768,228,00
TOTAL	\$ 476,886,934,504,00

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario adoptar la presente Resolución de Liquidación del Presupuesto de la EFR SAS para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones, de conformidad con la Aprobación de la Desagregación del Presupuesto aprobado para la Empresa Férrea Regional S.A.S., -EFR, S.A.S, para la vigencia fiscal 2021 por la Junta Directiva.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el presupuesto anual de ingresos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S., correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021 en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$476.886.934.504,00) MCTE, con el siguiente detalle:



Calle 26 No. 69 - 76 – Edificio Elemento, Torre 1
Oficinas 1103-1104, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 7458897

www.efr-cundinamarca.gov.co

@efrcundinamarca



empresa férrea regional

RESOLUCIÓN No. 0233 - -

(24 DIC 2020)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL DETALLE, LA NOMENCLATURA Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.-EFR S.A.S. DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.		
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2021		
Rubro	Detalle	Estimado Inicial
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 476,886,934,504
1.01	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 91,567,978,310
1.01.1	Recursos EFR	\$ 15,236,570,029
1.01.1.01	Recursos Empresa Férrea Regional SAS	\$ 15,236,570,029
1.01.1.01 1001	Recursos Propios	\$ 15,236,570,029
1.01.2	Recursos Cofinanciados	\$ 76,331,408,281
1.01.2.55	Proyecto Soacha Fases II y III	\$ 29,467,919,258
1.01.2.55.02	Nación	\$ 12,185,963,768
1.01.2.55.02 9001	TRANSMILENIO SOACHA	\$ 12,185,963,768
1.01.2.55.03	Municipio	\$ 7,751,789,975
1.01.2.55.03 9001	TRANSMILENIO SOACHA	\$ 7,751,789,975
1.01.2.55.04	Recursos del Crédito	\$ 461,703,510
1.01.2.55.04 9001	TRANSMILENIO SOACHA	\$ 461,703,510
1.01.2.55.11	Departamento	\$ 9,068,462,005
1.01.2.55.11 9001	TRANSMILENIO SOACHA	\$ 9,068,462,005
1.01.2.56	Regiotram de Occidente	\$ 46,863,489,023
1.01.2.56.02	Nación	\$ -
1.01.2.56.11	Departamento	\$ 46,863,489,023
1.01.2.56.11 8001	REGIOTRAM	\$ 46,863,489,023
1.1	INGRESOS DEL PERIODO	\$ 126,018,956,194
1.1.1	Ingresos Corrientes	\$ 9,000,000,000
1.1.1.1	Recursos Propios EFR SAS	\$ 9,000,000,000
1.1.1.1.01	Subvención	\$ 9,000,000,000
1.1.1.1.01 1001	Recursos Propios	\$ 9,000,000,000
1.1.2	Recursos Cofinanciados	\$ 117,018,956,194
1.1.2.1.55	Proyecto Soacha Fases II y III	\$ 55,693,848,970
1.1.2.1.55.02	Nación	\$ 27,531,086,443
1.1.2.1.55.02 9001	TRANSMILENIO SOACHA	\$ 27,531,086,443
1.1.2.1.55.03	Municipio	\$ 7,602,340,185
1.1.2.1.55.03 9001	TRANSMILENIO SOACHA	\$ 7,602,340,185
1.1.2.1.55.11	Departamento	\$ 20,560,422,342
1.1.2.1.55.11 9001	TRANSMILENIO SOACHA	\$ 20,560,422,342
1.1.2.2.56	Regiotram de Occidente	\$ 61,325,107,224
1.1.2.2.56.02	Nación	\$ 28,191,880,772
1.1.2.2.56.02 8001	REGIOTRAM	\$ 28,191,880,772

CUNDINAMARCA
¡REGIÓN
Que Progresa!



Calle 26 No. 69 - 76 - Edificio Elemento, Torre 1
Oficinas 1103-1104, Bogotá D.C. - Colombia
Código Postal: 110931 - Teléfono: (571) 7458897

www.efr-cundinamarca.gov.co

@efrcundinamarca @efrcundinamarca

an

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL DETALLE, LA NOMENCLATURA Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.-EFR S.A.S. DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

1.1.2.2.56.11		Departamento	\$	33,133,226,453
1.1.2.2.56.11	8001	REGIOTRAM	\$	33,133,226,453
1.2		RECURSOS DE CAPITAL	\$	259,300,000,000
1.2.05.02		Rendimientos Financieros	\$	300,000,000
1.2.05.02.01		Rendimientos EFR	\$	300,000,000
1.2.05.02.01	1001	Recursos Propios	\$	300,000,000
1.2.07		Recurso de Credito Interno	\$	259,000,000,000
1.2.07.01		Banca Comercial	\$	259,000,000,000
1.2.07.01.55		Proyecto Soacha Fases II y III	\$	153,000,000,000
1.2.07.01.55	9001	TRANSMILENIO SOACHA	\$	153,000,000,000
1.2.07.01.56		Proyecto Regiotram de Occidente	\$	106,000,000,000
1.2.07.01.56	8001	REGIOTRAM	\$	106,000,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el presupuesto anual de Gastos e Inversiones de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S., correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021 en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$476.886.934.504,00) MCTE de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.		
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION VIGENCIA 2021		
Rubro	Detalle	Apropiación Inicial
GA2	Gastos	\$ 476,886,934,504
GA2.1	Funcionamiento	\$ 16,157,478,705
GA2.1.1	Gastos de personal	\$ 11,862,309,037
GA2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 8,997,796,077
GA2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 6,282,996,465
GA2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 6,282,996,465
GA2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 5,180,813,669
GA2.1.1.01.01.001.01 1001	Recursos Propios	\$ 5,180,813,669
GA2.1.1.01.01.001.02	"Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$ 31,256,747
GA2.1.1.01.01.001.02 1001	Recursos Propios	\$ 31,256,747
GA2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$ 219,672,588
GA2.1.1.01.01.001.06 1001	Recursos Propios	\$ 219,672,588
GA2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$ 145,295,255
GA2.1.1.01.01.001.07 1001	Recursos Propios	\$ 145,295,255
GA2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 705,958,206
GA2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$ 467,979,569
GA2.1.1.01.01.001.08.01 1001	Recursos Propios	\$ 467,979,569
GA2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$ 237,978,637

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL DETALLE, LA NOMENCLATURA Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.-EFR S.A.S. DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

GA2.1.1.01.01.001.08.02 1001	Recursos Propios	\$ 237,978,637
GA2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 2,293,382,260
GA2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 642,883,880
GA2.1.1.01.02.001 1001	Recursos Propios	\$ 642,883,880
GA2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 455,376,082
GA2.1.1.01.02.002 1001	Recursos Propios	\$ 455,376,082
GA2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$ 567,815,211
GA2.1.1.01.02.003 1001	Recursos Propios	\$ 567,815,211
GA2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 266,374,061
GA2.1.1.01.02.004 1001	Recursos Propios	\$ 266,374,061
GA2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 27,965,449
GA2.1.1.01.02.005 1001	Recursos Propios	\$ 27,965,449
GA2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 199,780,546
GA2.1.1.01.02.006 1001	Recursos Propios	\$ 199,780,546
GA2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$ 133,187,031
GA2.1.1.01.02.007 1001	Recursos Propios	\$ 133,187,031
GA2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 421,417,352
GA2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 421,417,352
GA2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 348,679,784
GA2.1.1.01.03.001.01 1001	Recursos Propios	\$ 348,679,784
GA2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	\$ 45,062,281
GA2.1.1.01.03.001.02 1001	Recursos Propios	\$ 45,062,281
GA2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	\$ 27,675,287
GA2.1.1.01.03.001.03 1001	Recursos Propios	\$ 27,675,287
GA2.1.1.03	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de producción	\$ 2,864,512,960
GA2.1.1.03.01	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de producción	\$ 2,864,512,960
GA2.1.1.03.01 1001	Recursos Propios	\$ 2,864,512,960
GA2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 4,260,169,668
GA2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros Z	\$ 970,054,968
GA2.1.2.01.01	Activos fijos	\$ 970,054,968
GA2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 970,054,968
GA2.1.2.01.01.003.03	"Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 550,054,968
GA2.1.2.01.01.003.03.02	"Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios "	\$ 550,054,968
GA2.1.2.01.01.003.03.02 1001	Recursos Propios	\$ 550,054,968
GA2.1.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	\$ 420,000,000
GA2.1.2.01.01.003.07.01	"Vehículos automotores, remolques y semirremolques- y sus partes, piezas y accesorios "	\$ 420,000,000
GA2.1.2.01.01.003.07.01 1001	Recursos Propios	\$ 420,000,000
GA2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 3,290,114,700

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL DETALLE, LA NOMENCLATURA Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.-EFR S.A.S. DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

GA2.1.2.02.01		Materiales y suministros	\$ 247,941,630
GA2.1.2.02.01.003		"Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) "	\$ 247,941,630
GA2.1.2.02.01.003	1001	Recursos Propios	\$ 247,941,630
GA2.1.2.02.02		Adquisición de servicios	\$ 3,042,173,070
GA2.1.2.02.02.006		"Servicios de alojamiento- servicios de suministro de comidas y bebidas- servicios de transporte- y servicios de distribución de electricidad, gas y agua "	\$ 173,594,067
GA2.1.2.02.02.006	1001	Recursos Propios	\$ 173,594,067
GA2.1.2.02.02.007		"Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing "	\$ 1,671,363,590
GA2.1.2.02.02.007	1001	Recursos Propios	\$ 1,671,363,590
GA2.1.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 802,680,165
GA2.1.2.02.02.008	1001	Recursos Propios	\$ 802,680,165
GA2.1.2.02.02.009		"Servicios para la comunidad, sociales y personales "	\$ 315,035,248
GA2.1.2.02.02.009	1001	Recursos Propios	\$ 315,035,248
GA2.1.2.02.02.010		Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 79,500,000
GA2.1.2.02.02.010	1001	Recursos Propios	\$ 79,500,000
GA2.1.3		Transferencias corrientes	\$ 10,000,000
GA2.1.3.13		Sentencias y conciliaciones	\$ 10,000,000
GA2.1.3.13.01		Fallos nacionales	\$ 10,000,000
GA2.1.3.13.01.002		Conciliaciones	\$ 10,000,000
GA2.1.3.13.01.002	1001	Recursos Propios	\$ 10,000,000
GA2.1.8		"Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora "	\$ 25,000,000
GA2.1.8.01		Impuestos	\$ 25,000,000
GA2.1.8.01.01		Impuesto sobre la renta y complementarios	\$ 19,000,000
GA2.1.8.01.01	1001	Recursos Propios	\$ 19,000,000
GA2.1.8.01.54		Impuesto de industria y comercio	\$ 6,000,000
GA2.1.8.01.54	1001	Recursos Propios	\$ 6,000,000
GI		INVERSION	\$ 337,102,012,668
GI23		INVERSION	\$ 337,102,012,668
GI231055		Proyecto Soacha Fases II y III	\$ 180,235,567,468
GI2.3.10.55.17		Infraestructura Vial	\$ 6,481,707,346
GI2.3.10.55.17	9001	TRANSMILENIO SOACHA	\$ 6,481,707,346
GI2.3.10.55.18		Infraestructura de Soporte	\$ 6,813,240,719
GI2.3.10.55.18	9001	TRANSMILENIO SOACHA	\$ 6,813,240,719
GI2.3.10.55.19		Predios y Plan de Reasentamientos y Reconocimientos	\$ 85,697,303,134
GI2.3.10.55.19	9001	TRANSMILENIO SOACHA	\$ 85,697,303,134
GI2.3.10.55.20		Plan de Manejo de Trafico, Señalización y Desvíos	\$ 15,983,526,501

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL DETALLE, LA NOMENCLATURA Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.-EFR S.A.S. DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

GI2.3.10.55.20	9001	TRANSMILENIO SOACHA	\$ 15,983,526,501
GI2.3.10.55.21		Obras de Manejo y Espacio Público	\$ 0
GI2.3.10.55.22		Adecuación Malla Vial	\$ 13,404,227,466
GI2.3.10.55.22	9001	TRANSMILENIO SOACHA	\$ 13,404,227,466
GI2.3.10.55.23		Estudios de Consultoría y Asesoría de Obra y Operación	\$ 13,282,464,750
GI2.3.10.55.23	9001	TRANSMILENIO SOACHA	\$ 13,282,464,750
GI2.3.10.55.24		Plan de Manejo Ambiental y Social	\$ 3,923,574,748
GI2.3.10.55.24	9001	TRANSMILENIO SOACHA	\$ 3,923,574,748
GI2.3.10.55.25		Traslado de Redes	\$ 28,145,469,873
GI2.3.10.55.25	9001	TRANSMILENIO SOACHA	\$ 28,145,469,873
GI2.3.10.55.27		Costos Financieros	\$ 6,504,052,931
GI2.3.10.55.27	9001	TRANSMILENIO SOACHA	\$ 6,504,052,931
GI2.3.10.55.28		Vigilancia y Administración de Recursos	\$ 0
GI2.3.10.56		Proyecto Regiotram de Occidente	\$ 155,278,034,684
GI2.3.10.56.06		Traslado de Redes	\$ 0
GI2.3.10.56.07		Planes de Manejo de Trafico	\$ 0
GI2.3.10.56.08		Obras de Mejoramiento y Espacio Público	\$ 0
GI2.3.10.56.09		Infraestructura Vial	\$ 0
GI2.3.10.56.10		Infraestructura de Soporte	\$ 0
GI2.3.10.56.11		Centros Control Gestión de Flota	\$ 0
GI2.3.10.56.12		Predios y Planes	\$ 68,129,265,128
GI2.3.10.56.12	8001	REGIOTRAM	\$ 68,129,265,128
GI2.3.10.56.13		Consultoría y Asesoría Estructuración Obra y Operación	\$ 82,447,799,711
GI2.3.10.56.13	8001	REGIOTRAM	\$ 82,447,799,711
GI2.3.10.56.14		Plan de Manejo Ambiental y Social	\$ 0
GI2.3.10.56.16		Costos Financieros	\$ 4,700,969,845
GI2.3.10.56.16	8001	REGIOTRAM	\$ 4,700,969,845
GI2.3.10.56.28		Vigilancia y Administración de Recursos	\$ 0
GI2.3.9		Empresa Férrea Regional SAS	\$ 1,588,410,516
GI2.3.9.01		Innovación y Nuevos Proyectos	\$ 1,588,410,516
GI2.3.9.01.01		Proyectos Cofinanciados cofinanciación	\$ 1,588,410,516
GI2.3.9.01.01	1001	Recursos Propios	\$ 1,588,410,516
GS2.		Servicio de la deuda pública	\$ 8,247,661,863
GS2.2.2		Servicio de la deuda pública interna	\$ 8,247,661,863
GS2.2.2.02		Intereses	\$ 8,247,661,863
GS2.2.2.02.01		Títulos de deuda	\$ 5,157,090,353
GS2.2.2.02.01.001		Títulos valores	\$ 5,157,090,353
GS2.2.2.02.01.001.06		Otros bonos y títulos emitidos	\$ 5,157,090,353
GS2.2.2.02.01.001.06	8001	REGIOTRAM	\$ 5,157,090,353
GS2.2.2.02.02		Préstamos	\$ 3,090,571,510
GS2.2.2.02.02.002		Entidades financieras	\$ 3,090,571,510
GS2.2.2.02.02.002.02		Banca comercial	\$ 3,090,571,510



empresa férrea regional

RESOLUCIÓN No. 0233 --
(24 DIC 2020)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL DETALLE, LA NOMENCLATURA Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.-EFR S.A.S. DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

GS2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	\$ 3,090,571,510
GS2.2.2.02.02.002.02.03 9001	TRANSMILENIO SOACHA	\$ 3,090,571,510
GZ	DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 115,379,781,268
GZ.2.6	DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 115,379,781,268
GZ2.6.1	Empresa Férrea Regional SAS	\$ 6,790,680,808
GZ2.6.1.1	Capital de Uso Restringido	\$ 6,790,680,808
GZ2.6.1.1 1001	Recursos Propios	\$ 6,790,680,808
GZ2.6.2	Convenios	\$ 108,589,100,460
GZ2.6.2.1.56	Proyecto Regiotram de Occidente	\$ 53,753,471,210
GZ2.6.2.1.56 8001	REGIOTRAM	\$ 53,753,471,210
GZ2.6.2.2.55	Proyecto Soacha Fases II y III	\$ 54,835,629,250
GZ2.6.2.2.55 9001	TRANSMILENIO SOACHA	\$ 54,835,629,250

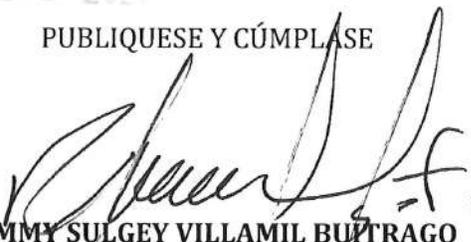
ARTÍCULO TERCERO: Las Disposiciones Generales establecidas en el Acuerdo 7 de diciembre 17 de 2020, la Junta Directiva y las contenidas en la presente Resolución aplican en su totalidad para la Empresa Férrea Regional SAS a partir del primero de enero de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: La homologación al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, expedido por la Dirección de apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito público se realizará en su totalidad en el ERP Financiero que posee la Empresa Férrea regional SAS para efectos de reportes a las entidades.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.
Dada en Bogotá D. C., a los

24 DIC 2020

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JEMMY SULGEY VILLAMIL BUÑTRAGO
GERENTE GENERAL
EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.

Revisó y aprobó: Roberto Mario Ochoa Uribe – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Oscar Eduardo Rodríguez Lozano – Subgerente

Edgar Iván Cano Monroy - Director Técnico

Alejandro Giraldo Vásquez - Director de Estructuración Financiera

Blanca Patricia Gómez Moreno – Jefe Oficina de Riesgos y Seguridad

Proyecto y Revisó: Iván Gómez Mancera – Director Administrativo y Financiero



Calle 26 No. 69 - 76 – Edificio Elemento, Torre 1
Oficinas 1103-1104, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 7458897

www.efr-cundinamarca.gov.co

[@efrcundinamarca](https://twitter.com/efrcundinamarca) [@efrcundinamarca](https://www.facebook.com/efrcundinamarca)



RESOLUCIÓN 1355

(01 de julio de 2020)

Por la cual se modifica la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET

LA DIRECTORA GENERAL DE APOYO FISCAL

En uso de sus facultades legales, en especial el Decreto 1068 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificado por el Decreto 412 de 2018, y la Resolución No. 0803 de 2019.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del artículo 4° del Decreto 412 de 2018, mediante el cual se adicionó el artículo 2.8.1.2.5 al Capítulo 2, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, y de la Resolución No. 0803 del 18 de marzo de 2019, a través de la cual el Ministro de Hacienda y Crédito Público delegó en la Dirección General de Apoyo Fiscal las funciones para la expedición y actualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET-, se expidió la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019.

Que desde la publicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, se han identificado nuevos conceptos de ingreso, objetos del gasto y reclasificaciones en la estructura, razón por la cual se justifica la modificación de la Resolución No. 3832 de 2019.

RESUELVE:

Artículo 1. Modifícase el artículo 2 de la Resolución No. 3832 de 2019. El artículo 2 de la Resolución No. 3832 de 2019 quedará así:

Artículo 2. Definición y composición del clasificador presupuestal. El clasificador presupuestal se define y compone de la siguiente manera:

2.1. Clasificador presupuestal por concepto de ingreso y objeto de gasto:

Clasificador por Concepto de Ingreso. Este componente agrupa, ordena, identifica y detalla, según el Anexo No. 1, los ingresos públicos de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, de acuerdo con la base que grava el impuesto y/o la naturaleza de la renta o recurso de conformidad con la Ley de creación.

Clasificador por Objeto de Gasto. Este componente agrupa, ordena, identifica y detalla, según el Anexo No. 2, los objetos del gasto público de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, de acuerdo con las características de los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que el nivel Subnacional realiza en el cumplimiento de sus competencias Constitucionales y las demás normas legales vigentes.



RESOLUCIÓN No.

1355

De

01 de julio de 2020

Página 2 de 2

Continuación de la Resolución *Por la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET*

2.2 Composición del clasificador presupuestal

El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.

Parágrafo:

Los ingresos por Venta de bienes y servicios; los gastos por Adquisición de bienes y servicios - diferentes de activos no financieros, y los gastos de comercialización y producción, se desagregan de acuerdo con la Clasificación Central de Productos expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

En los gastos de inversión, para cada uno de los objetos de gasto y en su máximo nivel de desagregación, se utilizarán, entre otros, los atributos de: Sector, Programa, Subprograma y Proyecto, de la Clasificación Programática del Manual de Inversión Pública Nacional.

Artículo 2. Modifícase el artículo 3 de la Resolución No. 3832 de 2019. El artículo 3 de la Resolución No. 3832 de 2019 quedará así:

Artículo 3. Clasificadores Complementarios. Para propósitos estadísticos, de consolidación, monitoreo, seguimiento, control y evaluación de políticas públicas, las entidades territoriales y sus descentralizadas deberán implementar, entre otros, el Clasificador Geográfico DIVIPOLA y el Código Único Institucional (CUIN) existentes, la Clasificación Programática del Manual de Inversión Pública Nacional, y las clasificaciones por Fuentes de Financiación, por Unidades Ejecutoras, que se establezcan para Entidades Territoriales y sus descentralizadas.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **01 de julio de 2020**

DIRECTORA GENERAL DE APOYO FISCAL


ANA LUCÍA VILLA ARCILA

APROBÓ NÉSTOR MARIO URREA DUQUE / LUIS FERNANDO VILLOTA QUIÑONES
ELABORÓ: ARCESIO VALENZUELA ORDOÑEZ
DEPENDENCIA Subdirección de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial